SERNAPESCA
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

ORD. /VI/Nº. : 6193

ANT. : Res. Ex. N°1955-2019, Res Ex. N°4560-2018

MAT. : Aviso Cierre Cuota Artesanal Jurel Región de O'Higgins

Pichilemu, 07 de junio de 2019

DE: DIRECTOR REGIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL B. OHIGGINS

A: ARMADORES ARTESANALES REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL B. OHIGGINS

Por Resolución Exenta N°1955 del 24 de mayo de 2019 y en conformidad al artículo 48 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se modificó la Res. Exenta N° 4560 del 28 de diciembre de 2018 que establece la fracción artesanal de la cuota de Jurel por regiones, en el sentido de actualizar la cuota de Jurel fijándose para la Región de O'Higgins 4,0 toneladas para el periodo enero-diciembre 2019.

En atención a la cantidad de Jurel extraído por la flota pesquera artesanal de la Región de O'Higgins (9,777 ton) se informa a ustedes el cumplimiento de un 244% de la cuota autorizada para el periodo señalado, por lo cual este Servicio informa el cierre de la cuota de Jurel para el periodo 2019 en esta región.

En consecuencia, las embarcaciones artesanales de la Región de O´Higgins deberán suspender las operaciones sobre el recurso jurel a contar del día sábado 08 de junio a partir de las 12:30 horas. Téngase presente que las capturas realizadas con posterioridad al aviso de cierre que por este acto se informa, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Sin otro particular le saluda atentamente.

Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura * Región del Libertador General Bernardo O'Higgins * Ministerio de Economía Fomento y Turismo
DIRECTOR REGIONAL

DIONISIO DE LA PARRA VERA
DIRECTOR REGIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DPV/RLL/rll
Distribución:
- Armadores Artesanales Región de O'Higgins
- Pesca Artesanal
- Control de Cuotas Dirección Nacional
- Capitanía de Puerto de Pichilemu
- Archivo.